

Resolución del Vicerrector de Comunicación e Internacionalización de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa de Cooperación Técnica al Desarrollo MERIDIES - PAS 2025-2026

MERIDIES-PAS es un programa de movilidad internacional gestionado por el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD), que tiene como fin la cooperación técnica a través del intercambio de conocimientos técnicos y de gestión, con el objetivo de aumentar las capacidades de la UPV y de las instituciones con las que colabora en programas de cooperación internacional al desarrollo.

MERIDIES-PAS permite al Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UPV la participación en programas y proyectos de cooperación para el desarrollo a través de Universidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Organismos Internacionales, entidades sociales u otros actores del sistema internacional de cooperación al desarrollo. MERIDIES-PAS facilita que el PTGAS pueda poner en práctica su desempeño profesional en estas instituciones, a la vez que se contribuye al compromiso de nuestra Universitat con la cooperación internacional.

Por tanto, la participación en MERIDIES-PAS se basa en realizar tareas similares a las que el personal UPV tiene encomendado en su puesto de trabajo habitual, estableciendo un espacio de intercambio de conocimientos entre las dos partes.

Este programa establece un marco para que la Universidad pueda extender los vínculos de colaboración hacia aquellas entidades e instituciones cuyos fines sean la erradicación de la pobreza y la desigualdad, y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El CCD destina para esta convocatoria hasta un máximo global de **23.000 euros** de la aplicación presupuestaria 00802000042220000. Si no se agotaran los fondos, el CCD podría disponer del remanente para una segunda llamada de este mismo programa o bien realizar otras actividades.

1.- Objetivos de la convocatoria

- Facilitar e impulsar la cooperación técnica de la UPV con instituciones del sistema de ayuda de cooperación al desarrollo, y a través de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- Fomentar la internacionalización de la universidad a través de la cooperación al desarrollo, así como su compromiso con la lucha contra la pobreza y la desigualdad.
- Incorporar en la dimensión internacional de la UPV los valores solidarios y de la cooperación al desarrollo.
- Afianzar los valores solidarios y el conocimiento y comprensión de otras culturas en el PTGAS.

2.- ¿Quién puede solicitar una ayuda del Programa?

Podrá solicitar esta ayuda el **Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios** de la UPV funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal laboral contratado temporal o funcionarios interinos y que estén en activo en el momento de realizar la estancia.

Podrá participar el personal que haya disfrutado de una ayuda en ediciones anteriores, aunque tendrá preferencia el PTGAS que no haya participado aún en el programa.

Las personas que soliciten una ayuda MERIDIES-PAS no podrán seleccionar un destino de cuyo país tengan nacionalidad.

3.- ¿Qué financia el Programa?

Con carácter general, los gastos financiados bajo el programa MERIDIES-PAS son los siguientes:

- Billeto de avión, visados y vacunas;
- Manutención: las dietas correspondientes al país según RD 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio;
- Alojamiento: hasta 250 euros (contra presentación de factura), en el caso de que la entidad de acogida no lo financie (ver Anexo I);
- Seguro médico durante la estancia y el desplazamiento.

La percepción de esta ayuda es incompatible con otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

4.- ¿Cómo puedo solicitar una estancia?

Para poder participar en este programa, las personas interesadas deben cumplir los requisitos citados en el apartado 2 de la presente convocatoria.

El programa dispone de dos modalidades:

Modalidad A: Entre las plazas ofertadas en el **Anexo I**, se seleccionarán las que más se ajusten a su perfil, pudiendo solicitar **hasta un máximo de dos plazas en orden de prioridad**. Esta modalidad está pensada para el PTGAS que está interesado en realizar una estancia en una entidad, pero no conoce organizaciones o proyectos concretos, y opta por alguno de los destinos propuestos por el CCD.

Modalidad B: Esta modalidad está pensada para aquellas personas que ya colaboran con una institución determinada en países con un índice de desarrollo humano medio o bajo y desean realizar una estancia corta (hasta 3 semanas) en esa institución. Deberán presentar el **Anexo II**, donde se especificará el trabajo a realizar y su relación con su puesto de trabajo en la UPV.

La solicitud para cualquiera de ambas modalidades se cumplimentará **desde la plataforma AIRE**, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, y accesible a través de la intranet personal. El CCD pone a disposición de la comunidad universitaria la *Guía de uso de la plataforma AIRE*, disponible en la página web del Centro. Además, se deberá presentar a través de la plataforma AIRE la siguiente documentación:

- Escrito detallando las funciones que desempeña en su puesto de trabajo en la UPV, validado por el servicio del cual depende orgánicamente (**Anexo III**).
- Currículum Vitae.
- Carta de motivación.
- Certificados de cursos relacionados con las tareas a desempeñar.
- Certificados relacionados con cooperación y voluntariado.
- En el caso de la modalidad B, se deberá presentar una carta de la institución donde se va a realizar la estancia, en el que conste el interés en la misma en acoger al PAS.
- En el caso de la modalidad B, se deberá presentar el plan de trabajo (**mencionado Anexo II**)

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a confirmar la solicitud en AIRE.

Cuando no fuera posible, se podrá entregar la documentación mediante cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

5.- ¿Cuándo se puede presentar una solicitud?

Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación de la convocatoria **hasta el 27 de noviembre de 2025**.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante será requerido para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

6.- ¿Quién se encarga del proceso de selección?

El Centro de Cooperación al Desarrollo es el Órgano instructor y la comisión de selección estará compuesta por:

- presidente: Vicerrector de Internacionalización y Comunicación;
- secretaria: Directora de Área del Centro de Cooperación al Desarrollo;
- dos vocales: un técnico/a del Centro de Cooperación al Desarrollo y un técnico/a de Recursos Humanos.

7.- ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las solicitudes presentadas?

La evaluación y selección de las personas candidatas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Méritos	Puntuación
*Currículum (relación con las tareas a desempeñar): - Formación académica (2,5 puntos) - Experiencia profesional (2,5 puntos)	Máximo de 5 puntos
Relación del puesto de trabajo UPV con las tareas a realizar en destino	Máximo de 3 puntos
Experiencia en cooperación, participación social y voluntariado	Máximo de 1 punto
Formación en cooperación, participación social y voluntariado	Máximo de 1 punto
TOTAL	10

*En el caso de la modalidad A, la entidad acogida será la encargada de baremar la valoración del currículum, mientras que en la modalidad B recaerá sobre el comité de selección.

No se tendrán en cuenta los cursos y experiencia que no se acredite con certificados. En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno, podrá solicitar aclaraciones a las personas candidatas preseleccionadas sobre los méritos aportados.

En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los objetivos de la convocatoria.

8.- ¿Cuál es la duración de las estancias?

La duración de la estancia será de **entre 14 y 21 días**. Las personas seleccionadas acordarán una fecha para la realización de la estancia con la entidad de acogida, a realizar durante el año 2026.

9.- ¿Quién resuelve la convocatoria?

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez evaluadas las solicitudes, en el plazo máximo de 30 días, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) las ayudas y destinos asignados provisionalmente. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. Esta resolución será publicada en el plazo máximo de 2 meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas seleccionadas han de presentar la carta de aceptación facilitada por el CCD y entregarla firmada en el CCD en el plazo de una semana, desde la comunicación de la plaza asignada. En caso de no entregarla, se entenderá que renuncian al programa.

Una vez recibida la carta de aceptación por parte de la persona seleccionada, es su responsabilidad:

- Obtener el **visado** correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- **Informarse de las condiciones sanitarias** y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.

Aunque no es habitual, en ocasiones la persona seleccionada puede no ser aceptada en el destino por diversos motivos: cambios en la política de cooperación, falta de recursos, etc. Dichos casos se entienden de fuerza mayor y, en consecuencia, el CCD cancelará el destino afectado por las referidas causas.

10.- ¿Qué obligaciones tienen las personas beneficiarias?

En el plazo de **un mes desde su regreso**, las personas seleccionadas en el Programa MERIDIES-PAS 2025-2026 deberán presentar a través de la plataforma AIRE la siguiente documentación:

- Encuesta de valoración (según modelo entregado a las personas seleccionadas);
- Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del proyecto o trabajo desarrollado;
- Informe explicativo sobre las tareas realizadas (según modelo entregado a las personas seleccionadas);
- Original o copia de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico;
- Asistir el Encuentro de proyectos y prácticas de cooperación al desarrollo organizado por el CCD que se desarrollará en mayo de 2026.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por

los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente supondrá la devolución de las cantidades percibidas y aquellas otras acciones que correspondan.

11.- Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

12.- Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José Francisco Monserrat del Río
Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
Universitat Politècnica de València